

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGAMASILLA DE ALBA

##### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba por la que se da cumplimiento a la sentencia nº 145/16 de fecha 25/05/2016 de la Sala 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por la que se declara la nulidad de la resolución de la Alcaldía de Argamasilla de Alba de 24 de febrero de 2011, en cuanto a la composición del tribunal selectivo para la plaza de Asesor/a Jurídico/a con destino en el Centro de la Mujer de Argamasilla de Alba.

Resolución De Alcaldía.

Vista a la sentencia nº 145/16 de fecha 25/05/2016 de la Sala 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por la que se declara la nulidad de la resolución de la Alcaldía de Argamasilla de Alba de 24 de febrero de 2011, en cuanto a los tribunales selectivos para las plazas de Asesor/a Jurídico/a y técnico/a promotor de empleo con destino en el Centro de la Mujer de Argamasilla de Alba.

En ejecución de la misma y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Designar a los siguientes miembros de los Tribunales Calificadores y su composición:

Tribunal Calificador plaza de Asesor/a Jurídico/a.

Presidente:

- Titular: D. Antonio Martínez Torres

- Suplente: D. Isidoro Torres Márquez

Secretario:

- Titular: Dª. Pilar Campillos Torres

- Suplente: Dª. Carmen del Castillo Martínez

Vocales:

- Titular: D. Joaquín Núñez de Arenas Rodríguez Madrideojos

- Suplente: Dª. Raquel Fernández-Infantes Garzas

- Titular: D. Francisco Javier Moreno Quintanilla

- Suplente: D. Enrique Fernández Cazallas

- Titular: Dª. Raquel Simón -Cortés

-Suplente: D. José González-Albo Morales

Segundo. La realización de la primera prueba de la Fase de Oposición tendrá lugar en el Aulario del Centro Social Polivalente de Argamasilla de Alba, sito en c/ León Felipe, s/n, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa y se realizará en las siguientes fechas y horarios:

Plaza de Asesor/a Jurídico/a: Viernes, día 22 de octubre a las 11:00 horas

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento la presente Resolución a los efectos oportunos, así como notificar la misma individualmente a los aspirantes afectados sirviendo de emplazamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Argamasilla de Alba, a 23 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

**Anuncio número 3072**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>